Núm. 32. Sádabo 14 de Marzo de 1846.

Este periódico sale los Martes, Jueves, y Sábados de cada semana.

Suscricion: Para esta capital 16 rs. por trimestre; fuera 20 rs. franco.



BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ORENSE.

ARTICULO DE OFICIO.

NÚMERO 332.

GOBIERNO POLÍTICO.

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion de la Peninsula con fecha 28 de Febrero último, me dice lo que sigue.

S. M. se ha servido resolver que en lo sucesivo sean los alcaldes de los pueblos de la vecindad de los sentenciados á presidio los que espidan á estos las certificaciones que acrediten su conducta anterior á la condena, quedando relevados de hacerlo los ayuntamientos que l s espiden ahora con arreglo al artículo segundo del Real decreto de 20 de diciembre de 1843, para conocimiento de los alcaldes y ayuntamientos de esa provincia, lo digo á V. S. de órden de S. M.

Lo que se inserta en el Boletin oficial de la provincia para los efectos que espresan. Orense 10 de Marzo de 1846. E. G. P. I. Ildefonso Florez de Páramo.

NUMERO 333.

La Corporacion municipal de Villanueva de los Infantes con fecha 3 del actual, me dice lo que sigue.

No habiendo presentado los propietarios forasteros que son contribuyentes y perciben rentas en este distrito municipal las relaciones de que trata el Real decreto de 23 de Mayo, y la instruccion de 6 de diciembre últimos sobre la contribucion de inmuebles, apesar de haberlo anunciado esta corporacion en el Boletin oficial número 7 de 15 de enero, se previene que si á la mayor brevedad no cumplen con este deber, por cuya omision la junta pericial tiene paralizadas sus operaciones, le parará el perjuicio que haya lugar.= Esta corporacion acordó en el dia de ayer suplicar á V. S. se sirva mandar insertar el presente anuncio en el periódico oficial de la provincia para los efectos que contiene.

Lo que se inserta en el Boletin oficial de la provincia para los fines que espresa. Orense 12 de Marzo de 1846.=E. G. P. I. Ildefonso Florez de Páramo.

NUMERO 334.

INTENDENCIA.

Direccion general de contribuciones directas.= Segunda seccion.=El Excmo. Sr. Ministro de Hacienda ha comunicado á esta Direccion general con fecha 28 del mes próximo pasado la Real órden siguiente.= «He dado cuenta á la Reina (Q. D. G.) del expediente instruido en este Ministerio sobre la consideracion que debe darse á las certificaciones del medio diezmo de los años de 1837 y 1838 presentadas por los pueblos cuando se les apremia al pago de las contribuciones; y enterada S. M. y conformándose con el dictámen de las Direcciones generales de Hacienda y Tesoro público y de la Contaduría general del Reino, ha tenido á bien mandar que los referidos documentos del medio diezmo, debidamente formalizados, se admitan desde luego por las oficinas de Rentas en cuenta de contribuciones hasta fin de 1844, pero aprovechando únicamente este beneficio á aquellos pueblos á cuyo favor estuviesen expedidas dichas certificaciones, y sin que puedan ser transferidas á otros, del mismo modo que para las cartas de pago por suministros ex-

pedidas por las oficinas militares se determinó en Real órden circular de 1.º de Abril de 1845. De Real órden lo digo á V. S. para su inteligencia y efectos correspondientes.» =La Direccion la traslada á V. S. para los mismos fines.=Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 5 de marzo de 1846. =José Sanchez Ocaña.

Insértese en el Boletin oficial para conocimiento de quien corresponda. Orense 11 de Marzo de 1846.=Alejandro Castro.

NUMERO 335.

Idem.

La Direccion general de contribuciones indirectas con fecha 12 del mes de diciembre próximo anterior ha comunicado á esta Intendencia la Real órden siguiente.=« Por el Excmo. Sr. Ministro de Hacienda se ha comunicado á esta Direccion general con fecha 4 de este mes la Real órden que sigue.=He dado cuenta á la Reina de las esposiciones de la Diputacion provincial de Pontevedra de la Junta de comercio de Vigo y de varios ayuntamientos de la misma provincia en solicitud de que no tengan efecto las declaraciones hechas por las Direcciones de contribuciones directas é indirectas en órdenes de 16 y 28 de Agosto último relativamente á que para la exaccion de los derechos de consumo y para el señalamiento de cuotas por el subsidio de la industria y del comercio se tomasen en consideracion el vecindario de cada distrito municipal. Y habiéndose enterado S. M. de los fundamentos en que se apoyan las solicitudes de dichas corporaciones, á que da lugar la forma especial en que está subdividida la poblacion en la mencionada provincia de Pontevedra, comun á las demas de Galicia, y aun á alguna otra; se ha dignado resolver de conformidad con lo propuesto por las referidas Direcciones en 22 de noviembre último, que para determinar el derecho á las especies sugetas al de consumo segun la escala de poblacion contenida en la tarifa unida á la ley de 23 de mayo último, se considere el vecindario de cada distrito municipal, dándose sin embargo la correspondiente aplicacion, en los casos que lo requieran, á la última parte del artículo 10 del Real decreto de la misma fecha que la ley citada, y que para la designacion de las cuotas respectivas al subsidio de la industria y el comercio, sirva de regulador el vecindario de la localidad en que el arte, oficio ó profesion se ejerzan, cuando sean diferentes ó estén diseminadas las comprendidas en la demarcacion de un Ayuntamiento.=De Real órden lo comunico á V. S. para su inteligencia y efectos correspondientes.=Y la Direccion la traslada á V. S. para su inteligencia y correspondiente aplicacion en los casos que lo requieran respecto de la contribucion de consumos.»

Lo que se inserta en el Boletin oficial para conocimiento de quien corresponda. Orense 12 de Marzo de 1846.=Alejandro Castro.

NUMERO 336.

Se anuncia por 40 dias la venta en pública subasta de las rentas forales que á continuacion se espresan pertenecientes á la mayordomía de Sanin de los Estados de Monterrey, cuyo remate tendrá efecto el dia 30 del próximo marzo de 12 á 1 de la tarde en las casas consistoriales de esta ciudad, ante los Sres. Juez de 1.ª Instancia, comisionado especial de ventas, procurador síndico y testimonio del Escribano Vega. Otro igual remate se hará dicho dia y hora en el partido de Ribadavia.

	Importe de las Rentas. Rs.	mrs.	Capital de ellas al 66 2/3 al millar. Rs.	mrs.
Otro de Gregorio Montero.				
½ ferrado de centeno id. cabezalero Blas Seoane do Seijo. .	1	25		
8 ollas de vino.	16	17		
	18	8	1,215	23.
Otro de Juan Vazquez				
1 olla de vino que paga el mismo Juan Vazquez	2	2	137	8.
Otro de Juan Cortiñar Mozo.				
6 ollas de vino que paga el mismo Juan de Cortiñar	12	12	823	18.
Otro de Julian da Touza.				
1 olla de vino que paga el mismo Julian da Touza	2	2	137	8.
Otro de Mencia Fernandez.				
6 ollas de vino que paga Agustin Rodriguez de S. Payo . .	12	12	823	13.
Otro de Simon Fernandez.				
1 moyo de vino de que es cabezalero D. José Taboada de la Quinta	16	17	1,099	33.
Otro de Bartolomé do Seijo.				
2 ollas de vino id. cabezalero D. José Taboada de la Quinta . .	4	4	274	17.
Otro de Isabel de Morais.				
6 ollas de vino id. cabezalero D. José Taboada de la Quinta . .	12	12	823	18.

Otro de Ana Riveira.

4 ollas de vino id. cabezalero Alfonso Garcia de S. Payo	8	8	549.

Otro de la Isla de Tragiño.

130 rs. en dinero id. cabezalero D. Manuel Fernandez Vimieiros	130	8,666. 22.

Orense 18 de Febrero de 1846.=P. I. *Escarpizo.*

NÚMERO 337.

Juzgado de 1.ª Instancia de Bande.

El Doctor D. Ricardo Bobo Auditor de Guerra Secretario honorario de S. M. y Juez de 1.ª Instancia del partido judicial de Bande &c.=A V. S. Sr. Gefe político de la provincia y mas á quien toque cumplir con lo que se hará mencion sírvase saber que en esta mi Audiencia y por la Escribanía del que autoriza pende causa criminal de oficio sobre el robo ejecutado en la casa de D. Juan Antonio Pereira de Garabelos la noche del 27 de Febrero último de las alhajas y mas efectos siguientes:=80 rs. en dinero suelto, mas media onza de oro, una moneda de 4 duros, un napoleon, 9 pesetas, dos medios duros, un real de plata, 3 ó 4 rs. en calderilla, 2 muestras de plata, la una que es una saboneta inglesa distinguida de otras por carecer del muelle para abrirla, tener la cubierta señalada con un círculo hecho con un compas, la cadena de 5 eslabones de acero y una llave remendada en el espigo; la otra es tambien inglesa con números romanos como la anterior, y ademas tiene una mano con que señala los instantes y un resorte para hacerla parar; una bolsa con 3 navajas de afeitar y una piedra negra para afilarlas, 2 de ellas de mango negro y la otra blanco chispiado de negro y una correa para asentarlas, un corta-plumas con cavo rojo y algun metal, una nabaja de planta toda con un friso en los dos lados de la oja, un paraguas cubierto de tela azul con mango de palo de rosa, 2 pañuelos de bolsillo uno azul y otro encarnado, otro de seda ya usado, 3 camisas de lienzo, 4 sirvilletas, un pañuelo de manos, una vara de tela encarnada, un farol con 4 cristales, una aceitera con aceite; y otras cosas que no marcó el robado por no acordarse de ellas; en cuya consecuencia y á fin de que el espresado D. Juan Antonio Pereira recobre las alhajas espresadas, acordé por auto de esta fecha dirigirme á V. S. á fin de que se sirva prevenir á los Srs. Jueces de 1.ª Instancia, alcaldes constitucionales, comisarios y demas encargados de seguridad y proteccion pública procuren averiguar si en sus respectivos distritos existen ó se venden las espresadas alhajas y siendo habidas las remitan á mi disposicion con las personas en cuyo poder se encuentren para los efectos consiguientes. Y en su virtud libro el presente por el cual de parte de S. M. la Reina en cuyo Real nombre administro justicia le exorto y requiero, y de la mia atentamente pido se sirva disponer tenga cumplido efecto lo por mi acordado, disponiendo su insercion en el Boletin oficial de la provincia de su digno cargo para que en su dia pueda recaer el condigno castigo sobre los perpetradores del mencionado robo, y la indemnizacion oportuna del robado. Dado y firmado en Bande autorizado del originario á 9 de Marzo de 1846.=*Ricardo Bobo.*=Por mandado de S. S. *Manuel Alvarez.*

NUMERO 338.

Comandancia general del Departamento de Ferrol.

D. Ambrosio Mella y Llamas condecorado con la cruz laureada de Marina y con otras varias por acciones distinguidas de guerra, comisario ordenador de Marina con honores de Intendente militar de ella, Ministro principal del Departamento de Ferrol y vocal nato de la Junta económica del mismo.=Hago notorio que en virtud de Real órden de 17 de diciembre próximo pasado se acordó por la Junta económica de este Departamento sacar á pública subasta el suministro de utensilios para la tropa del cuerpo de Artillería de Marina y sus inválidos residentes en dicho Departamento. Por consecuencia las personas que quieran hacer postura de ley al citado suministro podrán verificarlo por escrito ó de palabra hasta el dia 18 del corriente que se celebrará el segundo remate á favor del mejor postor ante la espresada Junta y á las 12 de su mañana. Y para que sea notorio lo firmo con el infraescrito Escribano principal por S. M. del mismo Departamento del Ferrol en él á 5 de marzo de 1846.=*Ambrosio de Mella.*=*Vicente Gonzalez.*

Continúa la relacion q'e manifiesta los sugetos deudores á la Hacienda pública como arrendatarios de Capellanías vacantes, en los años desde el de 1824 hasta el 44 ambos inclusive, segun los testimonios de remates que existen en esta Administracion de mi cargo por las cantidades que á continuacion se espresan: á saber.

Capellanías vacantes y Pueblos donde radican.	Ayuntamientos á donde pertenecen.	Arrendatarios deudores Su vecindad.	Cantidades por que se hallan en descubierto. Rs. vn.

POR DEBITOS ATRASADOS.

La del Espíritu-Santo en Abelenda das Penas.	Beade.	Ramon Nogueiras, de Beade y frutos de 44. .	310
La de Sta. Eufemia en S. Estevan de Ambia.	Baños de Molgas. .	D. Emeterio Prieto, de Junquera de Ambia. .	60

La del Rosario en S. Martin de Araujo. . .	Lobios.	José Alvarez, de Sta. Comba de Bande. . .	80	
La de S. Ramon en S. Cristóbal de Armariz.	Nogueira de Ramuin.	Manuel Rodriguez de id.	50	
La de la Esquieira en Barbantes.	Maside.	D. Luis Ferro, de Señorin. . . .	700	
La de la Presentacion en S. Miguel do Campo.	Nogueira de Ramuin.	D. Mariano Lopez, de Orense. . . .	40	
La del Rosario en Cebollino.	Orense.	Valentin do Bal, en Gastadon. . . .	40	
La de la Trinidad con escuela en Orense. .	Id.	Ex Fr. José Aparicio, de Orense. . . .	160	
La del Rosario en S. Ciprian de Cobas. . .	Pereiro de Aguiar. .	José Perez, de Lamela.	190	
La del Sacramento en Estebesiños . . .	Monterrey. . . .	Isidro Rolan, de Vences y Juan Sorga, de Corteg.ª	208	17
La de Sta. Catalina en Flariz.	Monterrey. . . .	D. Manuel Arias de Villaza. . . .	140	
La de S. Antonio de Padua en Folgoso . .	Castro Caldelas. . .	D. Andres Rivas de Junquera de Ambia. . .	80	
La de Misa de Alva en Junquera de Ambia.	Junquera de Ambía.	D. Emeterio Prieto, de id.	60	
La de la Concepcion en Lama de Arcos. .	Verin. . . .	Antonio Perez de Osoño.	60	
La de S. Cayetano en Lamela. . . .	Pereiro de Aguiar. .	D. Paulino Taboada de Veran. . . .	245	
La del Socorro en Lebosende. . . .	Leiro. . . .	Agustin Chao, de idem.	120	
La de Sta. Ana en S. Gines de Lobera. .	Lobera. . . .	Benito Garrido, de Silvamed de Grou. .	55	
La de Sta. Lucia en id.	Idem. . . .	El mismo Benito Garrido. . . .	55	
La de S. Miguel en Lobios.	Lobios. . . .	Francisco Silva, de Muiños. . . .	150	
La de la Concepcion en Muimenta. . . .	Cualedro. . . .	D. Simon Taboada y Arias, Abad de id. .	80	
La de las Candelas en Sta. Elalia de Montes.	Idem. . . .	D. Manuel Arias, de Villaza . . .	201	
La del Socorro en Sta. Eufemia. . . .	Orense. . . .	D. Bernardo Pedrayo, de id. . . .	62	
La de S. Ildefonso en la Trinidad . . .	Idem	Domingo do Campo, de Boimorto. . .	175	
La del Rosario en Parada.	Amoeiro. . . .	El mismo Domingo do Campo . . .	140	
La del Rosario en S. Lorenzo de Pena. . .	Cenlle	D. Angel Montoto, de id. . . .	66	
La de Sta. Rosa en Rubiás de Ramiranes. .	Villamea. . . .	Justo Salgado, de Orense. . . .	344	
La de S. Benito de Raviño.	Cortegada. . . .	D. Gregorio Carpintero, de Cortegada. .	60	
La de S. Antonio en id.	Idem. . . .	D. Pedro Saburido, de Raviño. . . .	120	
La de S. Verísimo de Refojos. . . .	Idem. . . .	D. Gregorio Carpintero, de id. . . .	60	
La de Animas en Riomolinos. . . .	Quintela . . .	D. Antonio Cid, presbitero de Orense. . .	50	
La de la Concepcion en Rubiás. . . .	Villameá. . . .	Francisco Dominguez, de id. . . .	150	
La de S. Roque en S. Ciprian de Viñas. .	S. Ciprian de Viñas. .	D. Fernando Villarino, de id. . . .	280	
La de la Asuncion en Sobrado. . . .	Valenzana . . .	D. Ramon Forneiro y D. Mariano Lopez, de Orense	299	
La de Animas en S. Pedro de la Torre. .	Milmanda. . . .	Pedro Estevez de la Torre, por las dos. . .	2,000	
La de los Dolores en Acevedo. . . .	Acevedo			
La de S. Mauro en Terroso de Serboy. . .	Villar de Bós. . .	Luis Pomada, de Villar de Bós. . . .	20	
La del Rosario en Vences.	Monterrey . . .	D. Isidro Rolan, de id.	341	
La de la Estrella en Verin.	Verin. . . .	D. Manuel Domingo Cid, y Fernandez de Sobrado	422	
La del Rosario en id.	Idem. . . .	D. Antonio Fortes, de Orense . . .	80	
La de S. Cayetano en Villamarin. . . .	Villamarin. . .	D. Mariano Lopez, de Orense. . . .	565	
La de S. Antonio en id.	Idem. . . .	El mismo D. Mariano Lopez, . . .	98	
La de la Concepcion de Murga. . . .	Villanueva de Infantes.	Rosendo Lopez. de id.	280	
La de Sta. Marta en id.	Idem. . . .	D. Fructuoso Quiroga, de Orense. . . .	320	
La de S. Juan en Zorelle.	Maceda. . . .	D. Pedro Cid, de Maceda. . . .	90	
La del Rosario en Bobadela y frutos de 44 á 45	Celanova. . . .	Blas Quinteiro vecino de Sto. Tomas de Borja.	100	
La de S. Miguel en Boimorto.	Villamarin. . . .	Domingo do Campo vecino de id. . . .	140	
La de S. Cayetano en Villamarin. . . .	Idem	Ramon Liston vecino de Boimorto . . .	728	
La de S. Antonio en idem.	Idem	Pascual Rodriguez de Boimorto. . . .	516	
La de S. Cayetano en Lamela.	Pereiro. . . .	Ramon Liston de Boimorto	270	
La de Sta. Rita en Crespos.	Milmanda. . . .	D. José Fernandez, presbitero, vecino de Balongo	70	
La de las Candelas en Sta. Eulalia de Montes.	Cualedro . . .	Manuel Arias, de Villaza	250	
La de Animas en Maside.	Maside. . . .	Francisco Fernandez, vecino de Boimorto. .	153	
La del Buen Jesus en Amarante. . . .	Idem. . . .	Domingo do Campo, vecino de Boimorto. .	288	
La de S. Ildefonso en la Trinidad. . . .	Orense. . . .	Ramon Rodriguez, de Boimorto. . . .	231	
La del Rosario en Parada.	Amoeiro. . . .	Francisco Fernandez, de Boimorto. . .	185	
La de Sta. Rosa en Rubiás de Ramiranes. .	Villameá. . . .	José Araujo, de Freas de Eiras . . .	565	
La del Rosario en Vences.	Monterrey. . . .	Isidro Rolan y Gonzalez, vecino de id. . .	428	
La del Niño Jesus en Abavides	Trasmiras. . . .	Juan de Pena, de Junquera de Ambia. . .	70	
La de la Concepcion en Villanueva de Infantes.	Villanueva de Infantes.	María Rodriguez, vecina de dicho Villanueva.	280	
La de Sta. Marta en idem.	Idem. . . .	D. Manuel Gonzalez, vecino de S. Juan de Viveró	320	
La de las Puertas abiertas en Arzadegos. .	Villar de Bós. . .	D. Isidro Rolan de Vences.	200	
La de Animas y S. Pedro de la Torre en Acevedo	Acevedo. . . .	D. Blas Dominguez, de Penosiños. . . .	1,030	
		TOTAL GENREAL. . . .	27,782	

Orense 3 de Marzo de 1846.—*Lorenzo de Obregon.*

ANUNCIO.

Aprobados por la junta de partido y Ayuntamiento de este pueblo, los reparos indispensables de la casa cárcel de aquel, y sancionados en debida forma por la aprobacion superior, se sacan á licitacion para su remate que tendrá lugar el dia quince del corriente mes en las casas consistoriales de esta Villa, donde se hallan de manifiesto las condiciones tanto económicas como facultativas. Los sugetos que gusten interesarse en dicha obra, podrán efectuarlo el precitado dia ante la junta y comision de esta municipalidad. Allariz 2 de Marzo de 1846.—*Manuel G. Ojea.*—*Juan Bautista Colmenero*, Srio.

ORENSE.-1846.-IMP. DE LA VIUDA DE COMPAÑEL É HIJOS.